

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Vencimiento del plazo convenido en el Contrato de Trabajo.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO POR LA LEY SEP**, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **PATRICIA FABIOLA OLIVARES TAPIA**, RUT N° [REDACTED]
- 2.- Prestó funciones en el cargo de Asistente de Aula en Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, comuna de Monte Patria y así atender las acciones desprendidas del Ámbito Gestión Curricular dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes, contempladas en el Proyecto de Mejora financiado con la Ley N° 20248 de dicho establecimiento Educacional, desde el 06 de Marzo de 2015 hasta el 29 de Febrero del 2016, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo
- 3.- El presente término de relación laboral corresponde a 38 horas cronológicas semanales.
- 4.- El Departamento de Educación cancelará las sumas que a continuación se indican:
  - Remuneración correspondiente al mes de Febrero de 2016, cancelada el 29 de Febrero de 2016, cuyo monto líquido asciende a la suma de \$211.794.- (Doscientos once mil, setescientos noventa y cuatro pesos).

|                         |             |                     |             |
|-------------------------|-------------|---------------------|-------------|
| Sueldo Base             | \$229.753.- | Total Desc. Legales | \$ 43.883.- |
| Ley 19.464              | \$ 13.965.- | Líquido Habilitado  | \$213.458.- |
| Asig. D.C.D.            | \$ 7.474.-  | Total Desc. Int.    | \$ 1.664.-  |
| Total Imponible         | \$251.192.- |                     |             |
| Asignación Movilización | \$ 6.149.-  | Sueldo Liquido      | \$211.794.- |
| Total haberes           | \$257.341.- |                     |             |

- Vacaciones legales : hizo uso.-

5.- Imputación: A.G. 1-2-1.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**



  
**Betty Bravo Rojas**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE



  
ALCALDE

JCCB/WGZ/NAM/smr.

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Monte Patria  
Área de Recursos Financieros DEM  
Archivo Área de Recursos Humanos DEM  
Interesado (a)  
Carpeta.